

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 1 de 10

Radicado interno: 20260008852

Fecha: 18/09/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden distrital, orientada a brindar soluciones estratégicas en materia de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades del orden nacional e internacional. Lo anterior se desarrolla mediante la comercialización y prestación de bienes y servicios, a través de alianzas, convenios, contratos, esquemas de cooperación intersectorial y demás actividades permitidas por la ley, contribuyendo así a la transformación social, la innovación, la investigación y el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la prestación de servicios relacionados con la estructuración, gerencia integral, formulación y ejecución de proyectos; así como asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, dentro de la cual se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas. Esta tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos, así como desarrollar la gestión contractual tanto para la suscripción de acuerdos marco con aliados proveedores como para la selección de contratistas, conforme a los procesos, procedimientos, el reglamento de contratación de la entidad y la normativa vigente aplicable.

En virtud de lo anterior, y con el fin de atender las necesidades en materia de seguridad del Distrito Especial Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la ESU se encuentra desarrollando la implementación y el gerenciamiento del proyecto denominado: “Complejo de Seguridad Distrital de Medellín”. Este proyecto contempla la integración de infraestructura tecnológica, física y operativa de la Administración Distrital, así como de los organismos de seguridad, justicia y agencias de atención de emergencias, con el propósito de garantizar una respuesta articulada, coordinada y oportuna. Para ello, se apoya en herramientas tecnológicas como sistemas de videovigilancia, drones, entre otros.

El 26 de mayo de 2025 se suscribió entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU el Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación y el



	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 2 de 10

gerenciamiento del proyecto ‘Complejo de Seguridad Distrital’”. Este contrato tiene una duración estimada desde su inicio en la plataforma SECOP II y sin superar el 30 de junio de 2027, iniciando el 27 de mayo de 2025.

Ahora bien, para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades asociadas al componente de infraestructura física del proyecto, el personal de supervisión, interventoría tecnológica, contratistas y demás actores involucrados en estas actividades, requiere acceso permanente a servicios de conectividad, que permitan el intercambio de información técnica, consulta y actualización de documentación, acceso a plataformas institucionales, seguimiento de cronogramas, elaboración de informes, la coordinación operativa en tiempo real, entre otras.

Si bien el proyecto se desarrolla en un sector urbano de la ciudad que cuenta con disponibilidad de servicios de internet mediante fibra óptica y otras tecnologías terrestres, las condiciones actuales de ejecución de la obra, asociadas a actividades de construcción, intervenciones sobre la infraestructura existente y restricciones operativas propias del proyecto, dificultan y limitan temporalmente la instalación y operación de soluciones de conectividad alámbrica convencionales dentro del área intervenida.

En este contexto, resulta necesario implementar una solución de internet satelital que garantice la continuidad de las comunicaciones y el acceso permanente a los recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades de supervisión, interventoría y gestión del proyecto, sin depender de la infraestructura física terrestre que actualmente se encuentra afectada o restringida por las labores de construcción.

La disponibilidad de este servicio permitirá fortalecer los procesos de seguimiento, supervisión y control de la ejecución de las obras, facilitando la comunicación continua entre el personal en campo, la ESU, la interventoría y las demás entidades vinculadas en el proyecto, garantizando la trazabilidad de la información, la gestión oportuna de requerimientos, la toma de decisiones en tiempo real y la continuidad operativa durante el desarrollo del proyecto.

En este sentido, desde la ESU se considera pertinente y necesario suscribir un contrato con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones, precios del mercado y/o circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- 2. OBJETO:** Prestación del servicio de conectividad a internet satelital para garantizar las comunicaciones y el acceso a plataformas tecnológicas en el frente de obra asociado al proyecto Complejo de Seguridad Distrital de Medellín.



	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 3 de 10

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y demás elementos requeridos para la prestación del servicio de internet satelital en el sitio definido por la ESU.

Así mismo, deberá garantizar la prestación mensual del servicio de conectividad, incluyendo soporte técnico, mantenimiento, atención de incidentes y reposición o sustitución de equipos cuando sea necesario, durante toda la vigencia contractual.

La solución deberá asegurar la disponibilidad del servicio y las condiciones técnicas necesarias para soportar las actividades de supervisión, interventoría y gestión asociadas a la ejecución del proyecto, permitiendo el acceso a plataformas institucionales, servicios de comunicación y demás herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades en campo.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCION	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
Servicio de Internet Satelital Corporativo	MES	Servicio de conectividad satelital con velocidad mínima de descarga de 200 Mbps, suministro del equipo satelital necesario, instalación, configuración, soporte técnico y disponibilidad del servicio para operación del frente de obra.

Condiciones técnicas mínimas

- Velocidad de descarga hasta 200 Mbps.
- Cobertura en la ubicación definida por la ESU.
- Instalación y puesta en funcionamiento del servicio.
- Suministro de antena, router y demás elementos requeridos para la operación.
- Soporte técnico durante la vigencia contractual.
- Reposición o sustitución de equipos defectuosos durante la prestación del servicio.
- Disponibilidad permanente del servicio, salvo mantenimientos programados o causas de fuerza mayor.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 4 de 10

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de **Contratación con una Oferta**, de conformidad con la causal prevista en el literal **q)** del artículo 24 del Reglamento de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 090 del 16 de julio de 2019, aplicable para la suscripción y/o renovación de contratos de adhesión o de servicios públicos, incluyendo los servicios de internet, datos y demás de naturaleza similar.

La aplicación de esta modalidad se justifica en la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en la prestación del **servicio de internet satelital**, servicio que se comercializa bajo condiciones uniformes, bajos las necesidad de la entidad y previamente definidas por el proveedor, materializadas a través de contratos de adhesión o prestación de servicios, cuyas cláusulas técnicas, comerciales y operativas son establecidas de manera general para sus usuarios, sin que exista negociación individual de sus condiciones esenciales.

En consecuencia, por corresponder a un servicio expresamente enmarcado dentro de los supuestos previstos en el literal **q)** del artículo 24 del Reglamento de Contratación, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **Contratación con una Oferta**, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y selección objetiva aplicables a la gestión contractual de la Entidad.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se obtuvo la siguiente información:

6.1. ESTUDIO DEL MERCADO:

Se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas del sector, con el fin de analizar su experticia e idoneidad para cumplir con el objeto contractual y determinar el presupuesto oficial del presente contrato; de las cuales presentaron cotización las siguientes empresas:

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	SI INTERNET SAS		TIC LINE		LIBRE INTERNET	
		VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	Instalación de equipos	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 1.850.002	\$ 1.850.002	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
4	Mes Servicio internet satelital	\$ 350.000	\$ 1.400.000	\$ 350.000	\$ 1.400.000	\$ 400.000	\$ 1.600.000
SUBTOTAL			\$ 3.150.000	SUBTOTAL	\$ 3.250.002	SUBTOTAL	\$ 3.800.000
IVA			\$ 598.500	IVA	\$ 617.500	IVA	\$ 722.000
TOTAL			\$ 3.748.500	TOTAL	\$ 3.867.502	TOTAL	\$ 4.522.000

42

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 5 de 10

Como se indicó anteriormente, la ESU, solicitó cotización a tres (3) empresas del sector, para la prestación del servicio de internet satelital y la instalación de los equipos requeridos, como resultado, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: **SI INTERNET SAS, TIC Line y Libre Internet.**

Del análisis comparativo de las ofertas económicas recibidas, se obtuvieron los siguientes valores totales, incluyendo IVA:

- **SI INTERNET SAS:** \$3.748.500
- **TIC Line:** \$3.867.500
- **Libre Internet:** \$4.522.000

Una vez analizadas y revidadas las cotizaciones, se evidencia que la oferta presentada por **SI INTERNET SAS** corresponde a la alternativa económica más favorable para la entidad, al representar el menor valor entre las cotizaciones recibidas.

La propuesta de **SI INTERNET SAS** presenta una diferencia de **\$119.000** respecto de la oferta de **TIC Line** y de **\$773.500** frente a la propuesta de **Libre Internet**, generando una opción más eficiente desde el punto de vista económico para la entidad.

Adicionalmente, la oferta presentada por **SI INTERNET SAS** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la instalación de los equipos y la prestación del servicio de internet satelital durante el período establecido, garantizando el cubrimiento de las necesidades operativas identificadas.

En consecuencia, considerando los resultados del estudio de mercado, el análisis comparativo de precios, la relación costo-beneficio y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, se concluye que la propuesta presentada por **SI INTERNET SAS**, constituye la alternativa más conveniente para los intereses de la entidad y se toma como referencia para la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el marco del proceso de contratación, y una vez realizado el estudio de mercado con el fin de determinar el presupuesto estimado para la prestación del servicio de internet satelital requerido para el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto, se obtuvo como resultado, tres (3) cotizaciones, identificándose como la oferta más favorable la presentada por **SI INTERNET SAS**, la cual contempla el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para la prestación del servicio, así como la prestación del servicio mensual de conectividad satelital.

se determina que el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.748.500) IVA INCLUIDO**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación, configuración,

42

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 6 de 10

soporte técnico y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con la propuesta presentada por SI INTERNET SAS, el valor correspondiente a la instalación de los equipos asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000)** antes de IVA, y el servicio de internet satelital tiene un valor mensual de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)** antes de IVA. Para un período estimado de cuatro (4) meses de prestación del servicio, el valor total del servicio corresponde a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)** antes de IVA.

En consecuencia, el valor subtotal de la contratación asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000)**, más IVA por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$598.500)**, para un valor total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.748.500) IVA INCLUIDO.**

El valor estimado de la contratación fue establecido teniendo en cuenta el alcance técnico requerido, las condiciones de instalación, la prestación del servicio durante la vigencia contractual y los costos asociados a la operación de la solución de conectividad satelital. Así mismo, se consideró que la alternativa propuesta satisface la necesidad de garantizar la disponibilidad de internet en el frente de obra, donde las condiciones actuales de ejecución limitan temporalmente la implementación de soluciones de conectividad alámbrica convencionales.

Teniendo en cuenta que el servicio se contratará hasta el **31 de diciembre**, el valor de la contratación corresponde a la instalación inicial de los equipos más la prestación del servicio de conectividad satelital contados desde la suscripción del contrato.

6.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación, el cual se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0 y centro de costos No 21367 y CPC 83131.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de **Contratación con una Oferta**, de conformidad con lo dispuesto en el literal **q)** del artículo 24 del

Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 7 de 10

Reglamento de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 019 de 2019, aplicable para la suscripción y/o renovación de contratos de adhesión o de servicios públicos, incluidos los servicios de internet, datos y demás de naturaleza similar.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de **internet satelital**, el cual se comercializa mediante condiciones uniformes y contratos de adhesión o prestación de servicios, previamente establecidos por el proveedor, no resulta procedente la aplicación de factores de ponderación orientados a generar competencia entre múltiples oferentes, toda vez que la selección se fundamenta en la configuración de la causal reglamentaria que habilita la contratación con una sola oferta, aunque para determinar el valor del contrato y como una buena práctica administrativa, se haya realizado un estudio de mercado.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que el valor total estimado de la contratación asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.748.500), IVA incluido**, monto que no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), circunstancia que guarda coherencia con la naturaleza, alcance y cuantía del proceso contractual.

Por lo anterior, la verificación de la oferta se circunscribirá al cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas por la Entidad, así como a la acreditación de la idoneidad y capacidad del contratista para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la Entidad.

8. RIESGOS: Ver matriz de riesgos que se adjunta.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: En virtud del objeto contractual, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de **internet satelital**, así como la forma de pago prevista para su ejecución, la Entidad considera que **no resulta necesario exigir la constitución de garantías por parte del contratista**.

Lo anterior obedece a que el contrato corresponde a la prestación de un servicio estandarizado y de tracto sucesivo, cuya remuneración se realizará conforme a los servicios efectivamente prestados, lo que mitiga de manera significativa los riesgos asociados al manejo de recursos públicos y a la eventual afectación patrimonial de la Entidad. Adicionalmente, el contratista no administrará recursos de la Entidad, ni recibirá anticipos o pagos anticipados que hagan necesaria la cobertura de riesgos mediante la constitución de pólizas.

De igual manera, el valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$3.748.500), IVA incluido**, y las características propias del servicio a contratar, permiten concluir

Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 8 de 10

que los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual son reducidos y se encuentran adecuadamente gestionados mediante los mecanismos de supervisión y seguimiento que ejercerá la Entidad.

En consecuencia, atendiendo los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad que orientan la gestión contractual, se determina que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente a los riesgos identificados en el presente proceso de contratación.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del Supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato.
5. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato.
6. Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar e instalar la solución de internet satelital en el sitio indicado por la ESU.
2. Garantizar la operación y funcionamiento del servicio durante toda la vigencia contractual.
3. Proveer los equipos necesarios para la prestación del servicio.
4. Realizar la configuración inicial y pruebas de funcionamiento.
5. Prestar soporte técnico oportuno ante incidentes o fallas.
6. Garantizar la reposición de equipos defectuosos cuando sea necesario.

Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 9 de 10

7. Mantener los niveles de servicio ofertados durante la ejecución contractual.
8. Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
10. Presentar las certificaciones y documentación técnica que acrediten la legalidad de los equipos y la prestación del servicio.

12. RODUCTOS Y/O SERVICIOS:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Servicio de conectividad satelital con velocidad mínima de descarga de 200 Mbps, suministro del equipo satelital necesario, instalación, configuración, soporte técnico y disponibilidad del servicio para operación del frente de obra.

Para ello, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- Velocidad de descarga hasta 200 Mbps.
- Cobertura en la ubicación definida por la ESU.
- Instalación y puesta en funcionamiento del servicio.
- Suministro de antena, router y demás elementos requeridos para la operación.
- Soporte técnico durante la vigencia contractual.
- Reposición o sustitución de equipos defectuosos durante la prestación del servicio.
- Disponibilidad permanente del servicio, salvo mantenimientos programados o causas de fuerza mayor.

13. FORMA DE PAGO:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- realizará el pago del valor del contrato, mediante pagos mensuales de acuerdo con los bienes y/o servicios prestados, previa aprobación por parte del supervisor y previa las siguientes condiciones:

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde

Handwritten signature

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Version: 4
		Página 10 de 10

se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 correspondiente y las subsiguientes circulares que se expidan para las vigencias 2026 y 2027, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de un Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Contratación de la Entidad.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta diciembre 31 de 2026 a partir de la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución y entrega de todos los bienes y servicios se hará en el Distrito de Medellín, en el Complejo de Seguridad Distrital de Medellín, o, en el lugar que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Catalina María Restrepo Arcila - Profesional Especializada - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Fabian Alberto Bustos Gómez - Contratista – Subgerencia de Servicios 

Proyectó: Marlon Stephen Narvaez Rodríguez – Contratista – Subgerencia de Servicios 